



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00024726- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral de la tesis doctoral presentada por la Lic. Camila de Fátima Brizuela - DNI 38503482 - en la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la doctoranda Lic. Camila de Fátima Brizuela ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar la tesis doctoral en el marco de los Doctorados (Resolución HCD N° 330/23 y Resolución HCS N° 1612/23, Art 1º y 19º);

Que por Resolución Decanal N° 5/25 del 10 de febrero de 2025 se designa al Jurado integrado por el Dr. Enrique Alejandro Moreno, la Dra. María Celeste Weitzel y la Dra. Claudia Amuedo como titulares, y el Dr. Germán Figueroa como suplente; quienes valoran los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas presentado por la doctoranda Lic. Camila de Fátima Brizuela, dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo;

Que el Jurado se ha expedido dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20º del mencionado Reglamento de Doctorados;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas, presentado por la doctoranda Lic. Camila de Fátima Brizuela - DNI 38503482 - titulado: "Cambios tecnológicos, continuidades y discontinuidades en las formas de vida de sociedades cazadoras-recolectoras. Un estudio comparativo en las Sierras Pampeanas Australes: Ongamira y Characato, Córdoba, Argentina".

ARTÍCULO 2º: FIJAR el día viernes 28 de febrero de 2025 a las 10 horas, como fecha para

receptar la defensa oral del trabajo de tesis doctoral de referencia en el Aula B de Posgrado, en el Pabellón Residencial de la Facultad de Filosofía y Humanidades situado en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.